



SELLO CUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS. AÑO DE MIL
SESENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

an, y de orden de dho. Sr. Seguimaron Ochenta y Nueve
de Agosto que tenia el sueldo para el referido fin, cuyo
valor se hizo por el oficio de medidas de ciento y cincuen
ta y dos reales vellon. Por lo que suplica a esta Llu. se le man
den abonar en quenta. Lo que esta deviendo a dho. ayuntamiento.
Haviendolo oído. Acordo que el Sr. Juan. Vaca
mora Residor, se yn forme de esta prevención, y trayga
Vazon.

Los
Comp. descabros Lim.
para nieve.....

A Memorial de los Comventos de S. Juan de Dios, Car
melitas descabros, y madres Capuchinas, Suplicando se les
pocorra, con alguna limosna para los gastos del consumo
de nieve por las estrechas en que se hallan. La Llu.
haviendolo oído. Acordo que para el referido fin, se de
acada una de dhas. tres Comunidades, tres mill mrs.
Vellon de los Reinos de propios por su Depositario, con
Libranientos de fama.

Las
cafianna de los
Justicia del ayuntamiento
antecedente.....

El Sr. D. Lopez Abellaneda, Residor Procurador Genl; di
xo que en conformidad de la Comisión que se le confio, y al Sr.
D. Joseph Fontes, en Cavildo de treinta y tres de octubre
de setenta y tres, para que viesen a su Mag.
en su R. Consejo de Castilla, a fin de que mandase que
los Sr. D. Diego de Belares y Cordoba, Corresponsor que
fue de dho. y D. Fernando Alvarez de Sotomayor, su Alcalde
Mayor, diesen las fianzas que estan prevenidas por derecho,
en cuya virtud encararon esta Diligencia, a D. Ambrosio
Sanches Aguilera, Arentte en los R. Consejos, la que
practicó, y que sus gastos ymporcion trescientos veinte y si
ete y cinco y ocho maris, como parece de su Cuenta
Llu. apuesto en la mesa de los presentes Escribanos, con